



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

**Ejercicios 2013-2014**

La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2015, la fiscalización de determinadas áreas del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), ejercicios 2013-14.

El IAPRL se creó mediante Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, y se configura en la actualidad como Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita para el cumplimiento de sus fines a la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Los fines generales del Instituto son fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

El personal del Instituto, a 31 de diciembre de 2014, está formado por una plantilla de 10 personas, todas funcionarias. No hay personal con contratos de alta dirección. El número de plazas contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo es de 16; de ellas 9 están ocupadas (plantilla real) y una está reservada. La proporción entre hombres y mujeres es de 40% y 60%, respectivamente.

Para financiar su actividad, además de otros recursos, el IAPRL tiene consignados en los presupuestos los ingresos correspondientes a las sanciones impuestas por la autoridad laboral con motivo del incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte, la actividad del IAPRL se inscribe dentro de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (EASST) para el periodo 2010-2014, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 9 de febrero de 2010. En el punto 5 de dicha estrategia se acuerda que las actuaciones se concreten en planes bianuales. El 15 de abril de 2013 fue aprobado, por la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, el III Plan de Actuación para el bienio 2013-2014.

El gasto estimado para dicho bienio mediante la ejecución de 132 acciones que desarrollarían los objetivos enunciados del III Plan para el mismo es de 6.659.000 €. De ellas, 25 corresponden exclusivamente al IAPRL con un gasto estimado de 1.814.000 €.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

La fiscalización se ha centrado en las siguientes áreas:

- Ingresos consignados en el capítulo III, subconcepto 391.03 “Recargos y Multas en Sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales”.
- Ejecución del presupuesto de gastos en relación con el cumplimiento de las acciones encomendadas al IAPRL en el III Plan de Actuación (2013-2014) de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014<sup>1</sup>.
- Actividad de los órganos colegiados.
- Incidencia de la actividad del IAPRL en la prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma.

El alcance temporal de esta fiscalización se extiende a los ejercicios 2013 y 2014.

### Principales conclusiones

#### *En relación con los ingresos*

El grado de recaudación de los derechos en los ejercicios fiscalizados no supera el 40%. Lo mismo viene ocurriendo desde el año 2009, por lo que la antigüedad promedio de los saldos pendientes de ejercicios anteriores se aproxima a tres años.

En el ejercicio de 2014 por primera vez se ha dotado una provisión para los saldos de dudoso cobro por importe de 2.648.339 €, por la totalidad de los saldos pendientes de 2009 y anteriores. A juicio de la Cámara de Cuentas estas dotaciones resultan insuficientes a la vista de la recaudación efectiva en los sucesivos ejercicios. La aplicación de un criterio de dotación más ajustado tendría repercusiones en la determinación del excedente de tesorería del IAPRL.

Aunque los ingresos del IAPRL provienen de la recaudación de las sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, son el producto de un procedimiento sancionador y recaudatorio que no es de competencia del Instituto, sino de la autoridad sancionadora que, en función de la cuantía, puede ser la Delegación Provincial, la Dirección General o la persona titular de la Consejería competente. La alta litigiosidad que se produce a lo largo del procedimiento de instrucción de las sanciones podría explicar los retrasos y, por tanto, los bajos niveles de recaudación de las sanciones.

#### *En relación con la ejecución del gasto y la EASST*

El IAPRL desarrolla un único programa presupuestario, el 310. El grado de ejecución del gasto no supera el 20% de los créditos definitivos. El bajo nivel de recaudación de los ingresos no explica esta baja ejecución del gasto pues las obligaciones reconocidas no llegan a alcanzar ni el 50% de la recaudación neta en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados.

---

<sup>1</sup> El Instituto tiene un único programa presupuestario, “310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral” por lo que la ejecución del mismo coincide con la del Presupuesto de gastos.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

El Instituto alega, en las memorias de cumplimiento de objetivos por programas de las Cuentas Generales, la falta de recursos humanos como justificación de este bajo nivel de ejecución. En los dos ejercicios fiscalizados se han tramitado 31 contratos menores y dos subvenciones. El número real de efectivos es de 9 personas.

Respecto al cumplimiento del III Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a los dos ejercicios fiscalizados, el Instituto informa de que de 25 acciones que le fueron encomendadas se finalizaron 8 y había 4 en ejecución. El número de acciones no iniciadas era de 7, y 6 se abandonaron por manifestarse irrealizables. Desde el punto de vista económico, se estima un nivel de ejecución del 62,6%. No obstante, la Cámara de Cuentas aprecia una contradicción entre la ejecución declarada del Plan y lo que registra la contabilidad presupuestaria que es sustancialmente menor.

### *Órganos Colegiados*

En el ejercicio 2013, las obligaciones reconocidas en el concepto presupuestario 234.07 "Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados" representan, aproximadamente, el 92% de la ejecución del capítulo II y el 36% del presupuesto total de gastos. En el ejercicio 2014, estas obligaciones reconocidas representan el 83% de la ejecución del capítulo II y el 33% del presupuesto del ejercicio.

### *Incidencia de la actividad del IAPRL*

Los datos oficiales reflejan que, entre 2012 y 2014, tanto los índices de incidencia de accidentes de trabajo como el de enfermedades profesionales en Andalucía han empeorado ligeramente. Sin embargo, la Cámara de Cuentas no considera que la actividad del IAPRL sea relevante para explicar esta evolución.

### Recomendación

*Con carácter general, y dada la existencia de un significativo y persistente excedente entre la recaudación neta y las obligaciones reconocidas en la ejecución presupuestaria del IAPRL, la Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda que se estudien alternativas a la actual asignación de funciones y medios humanos, materiales y económicos, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia en los ingresos y gastos públicos en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Prevención de Riesgos Laborales.*

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).